

*La apostilla solo se aplica para documentos públicos de origen nacional entre países que se han adherido a la **Convención de la Haya**. Para que un documento tenga efectos legales en países que no suscribieron este Convenio, es necesaria la legalización.*

DOCUMENTOS OFICIALES DE ESPAÑA

Los documentos españoles para que surtan efecto en México, se deben de legalizar con la Apostilla de La Haya en España.

Este trámite se realiza en el Tribunal Superior de Justicia de cada Comunidad Autónoma o en el Colegio de Notarios, dependiendo del tipo de documento.

El costo de la apostilla dependerá del número de documentos que se vaya a legalizar y de los organismos a acudir. Legalización en organismos ubicados en Madrid: 20,00 €

Legalización en organismos ubicados fuera de Madrid: 35,00 €

Legalización en el Consulado correspondiente: 40,00 €

Las representaciones de España en el exterior (Consulados y Embajadas), carecen de competencia para apostillar documentos españoles.

La apostilla tiene una vigencia indefinida; no caduca, solo para el caso de aquellos documentos que tengan una vigencia determinada.

LA CASA DE MADRID EN MÉXICO

admoncasamadrid@prodigy.net.mx

www.casamadridmexico.com

Teléfono 5554886856



Comunidad de Madrid

Este programa recibe el apoyo del Gobierno de la Comunidad de Madrid

¿QUÉ DEBES SABER SOBRE LA APOSTILLA?



LA CASA DE MADRID EN MÉXICO

APOSTILLA DE DOCUMENTOS

Es un método de legalización simplificado para los documentos públicos de origen nacional, que se aplica en los países que suscribieron el XII **Convenio de la Haya** de 1961.

Te permite certificar las firmas de los servidores públicos, facultados para hacer constar la validez y legitimidad de los documentos de origen nacional en el extranjero.

Certifica que la firma y sello de un documento público, fue puesto por una autoridad en uso de sus facultades. NO certifica la validez del contenido.

PAISES FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Listado actualizado 08/05/2018

PAISES DEL CONVENIO DE LA HAYA

Convenio nº 12, de 3 de octubre de 1961

ALBANIA (23/02/2017)	CHILE (30/08/2016)	HONG-KONG	MÉXICO	SAMOA
ALEMANIA	CHIPRE	HUNGRÍA	MOLDAVIA (16/03/07)	SAN CRISTOBAL Y NIEVES
ANDORRA	COLOMBIA	INDIA (12/03/08)	MÓNACO	SAN MARINO
ANTIGUA Y BARBUDA	COOK, ISLAS	IRLANDA	MONGOLIA (31/12/09)	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
ARGENTINA	COREA (14/07/07)	ISLANDIA	MONTENEGRO	SANTA LUCÍA
ARMENIA	COSTA RICA (14/12/11)	ISRAEL	NAMIBIA	SANTO TOMÉ Y PRÍCIPE (13/09/08)
AUSTRALIA	CROACIA	ITALIA	NICARAGUA (EV. 14/05/13)	SERBIA
AUSTRIA	DINAMARCA (28/12/06)	JAPÓN	NIUE, ISLA	SEYCHELLES, ISLAS
AZERBAIYAN (20/03/05)	DOMINICA	KAZAJSTÁN	NORUEGA	SUDÁFRICA
BAHAMAS	ECUADOR (20/04/05)	KIRGUJISTÁN (31/07/11)	NUOVA ZELANDA	SUECIA
BAHREIN (31/12/2013)	EE.UU.	LESOTHO	OMAN (20/01/12)	SUIZA
BARBADOS	EL SALVADOR	LETONIA	PAÍSES BAJOS	SURINAME
BELARUS	ESLOVENIA	LIBERIA	PANAMÁ	SWAZILANDIA
BÉLGICA	ESPAÑA	LIECHTENSTEIN	PARAGUAY (01/08/2013)	TAYIKISTÁN
BELICE	ESTONIA	LITUANIA	PERÚ (30/09/10)	TONGA
BOLIVIA	FIDJI	LUXEMBURGO	POLONIA (14/08/05)	TRINIDAD Y TOBAGO
BOSNIA-HERZEGOVINA	FINLANDIA	MACAO	PORTUGAL	TUNEZ (30/03/2018)
BOTSWANA	FRANCIA	MACEDONIA	REINO UNIDO	TURQUÍA
BRASIL (14/09/2016)	GEORGIA (14/05/07)	MALAVÍ	REP. DOMINICANA (30/08/09)	UCRANIA
BRUNEI	GRANADA	MALTA	REPÚBLICA CHECA	URUGUAY (EV14/10/12)
BULGARIA	GRECIA	MARRUECCOS (30/08/2016)	REPÚBLICA ESLOVACA	UZBEKISTÁN (15/04/12)
BURUNDI (13/02/2015)	GUATEMALA (18/09/2017)	MARSHALL, ISLAS	RUMANIA	VANUATU
CABO VERDE (13/02/10)	HONDURAS	MAURICIO, ISLA	RUSIA, FEDERACIÓN DE	VENEZUELA



APOSTILLA EN MÉXICO

Se pueden apostillar documentos expedidos por una autoridad nacional tales como:

Dependencias de las Administración pública federal; instituciones escolares públicas federales; instituciones escolares incorporadas a las Secretaria de Educación Pública; Universidades privadas incorporadas a la SEP.

Así como pólizas, testimonios originales y ratificaciones por parte de corredores públicos.

Los documentos expedidos por autoridades de la Ciudad de México u otra tales como: Actas de nacimiento, divorcio, matrimonio, defunción, soltería, constancia de antecedentes, no penales DEBEN SER APOSTILLADOS por la Secretaría General del Gobierno del Estado.

QUÉ DEBES PRESENTAR

- Documento público en original
- Identificación oficial vigente
- Pago de derechos
- Curp
- Pasaporte (solo extranjeros)

Costo del trámite 2020: \$843.00

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE

Secretaría de Gobernación

Río Amazonas 62, Colonia Renacimiento, Cuauhtémoc, 06500, CDMX

Para documentos expedidos en la Ciudad de México debes acudir a:

Archivo General de Notarías

Candelaria de los Patos s/n Colonia 5 de mayo, CDMX